Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educacion,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 24 OCT 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-69880/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, MANSILLA MUÑOZ, Florencia Milena D.N.I. N° 40.000.168 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística, según detalle de Nota de Pedido N° 35/22 – RAF 512.

Que en orden N° 25 obra la aprobación de la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 26/22 - RAF 512.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Ley Nacional N°26075, transferido por el Ministerio de Educación de la Nación a la cuenta corriente N°1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada, "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015, Titulo I, Capitulo II, Artículo 18°, inciso k), N°1150 y N°1399; los Decretos Provinciales N°674/11, N°417/2020 - Anexo II y N°2840/21, y las resoluciones O.P.C. N°202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N°1721 Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N°58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 05/2022 Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N°360/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 26/22 – RAF 512, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo MANSILLA MUÑOZ, FLORENCIA MILENA, D.N.I. N° 40.000.168, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística Zona Sur, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos de la Ley Nacional N°26075, transferido por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta corriente N°1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada, "Ley de Financiamiento Educativo 26075" – Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7°. - Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000283 /2022.-

Adarre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000283 /2022.-

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/22– RAF 512**

"S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO 18 K - SRA. MANSILLA MUÑOZ MILENA DNI 40.000.168 - M.E.C.C. Y T."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-69880/2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Articulo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFIL IDÓNEO
**Definición del perfil:** Mayor de edad, género femenino, choferesa profesional con licencia de conducir clase D1/D2, conductora experimentada, amable, educada y servicial, vestimenta pulcra y adecuada, puntualidad, destreza manual, y manejo de GPS.

**Detalle de actividades a realizar por la contratada:**
Traslado de funcionarios/as, y/o agentes de la administración publica provincial entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por indicación de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística.

Transporte y/o reparto de documentación entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin, y Río grande, o dentro de cada ámbito, por indicación de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística, y la urgencia de traslado de funcionarios con guardias permanentes que requieran las urgencias.

Traslado de personal docente, niñ@s, adolescentes y/o personas mayores a diferentes establecimientos educativos de la provincia.

**La asignación de las tareas/viajes/servicios estará a cargo de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística y/o de funcionarios a cargo del área, sin excepción.**

**Modalidad:** Presencial, carga horaria de 40 horas semanales, de lunes a viernes, distribuidas 8 en horas diarias.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
La documentación que deberá presentar la oferente de carácter taxativo será:
-Posterior a la notificación de la adjudicación:

**Seguro de Accidentes Personales**

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

///...2.-

9

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



8°. DECLARACION
La Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA
Doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo 2361 - Ushuaia - vía correo electrónico en las siguientes direcciones: bbrizuela@tdf.edu.ar
La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por la OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de Obras y Servicios de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Del Recodo 2361 - Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: bbrizuela@tdf.edu.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo 2361 - Ushuaia – Secretaría de Gestión Operativa y Logística, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: bbrzuela@tdf.edu.ar

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es:
http://compras.tierradelfuego.gov.ar/.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo 2361 - Ushuaia o a las casillas de correo electrónico bbrizuela@tdf.edu.ar - Secretaría de Gestión Operativa y Logística - M.E.C.C y T.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000283 /2022.-

## MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analia Inés CUBINO, DNI N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. MANSILLA MUÑOZ FLORENCIA MILENA D.N.I. N° 40.000.168, constituyendo domicilio legal en calle Kuanip N° 2412 - Ushuaia, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: LA CONTRATADA**, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos, para evacuar las consultas, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: Traslado de funcionarios/as, y/o agentes de la administración pública provincial entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por indicación de la Secretearía de Gestión Operativa y Logística;

Transporte y/o reparto de documentación entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin, y Río Grande o dentro de cada ámbito, por indicación de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística, y la urgencia de traslado de funcionarios con guardias permanentes que requieran las urgencias;

Traslado de personal docente, niñ@s, adolescentes y/o personas mayores a diferentes establecimientos educativos de la provincia.

Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 horas, de lunes a viernes, o en su defecto a requerimiento de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. ----------

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece del 1° al 12° mes un valor fijo mensual de PESOS _____($_____). el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple

///...2.-

9

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...2.-

funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total PESOS _____($_____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

**CUARTA: LA CONTRATADA** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que

///...3.-

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente contrato. ----------

**NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. ----------

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. ----------

**DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los___días del mes de_____de 2022. --------

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiero
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000283 /2022.-

# DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, ____ de _____del 2022.-

A la Dirección General de Administración Financiera
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr/a. _____

D.N.I. N ° _____ en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Firma:

Aclaración:

D.N.I:

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cmb058

# Solicitud de Cotización 000283

**Compra Directa Nro. 00026/2022**
**Pieza Administrativa E Nro. 69880- E - 2022- 1640 - 0/**
**RAF** 512 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT

**Fecha: 24/10/22**
**Apertura: 28/10/2022 10:00**

**Encuadre Legal:** Ley. Prov. N° 1015- 18° Inc K
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : modalidad de contratación Ley N°1015 Art. 18 inc. k. Decreto Provincial 1649/2020, Resolución N°202/2020 y N°17/2021 –directa por adjudicación simple Certificado PROTDF/ Certificado de Cumplimiento Fiscal/ Constancia de Inscripción AFIP.
Una vez contratada y en funciones la misma deberá enviar el primer (1°) día hábil de cada mes a la casilla de correo
flota.ssgozs@tdf.edu.ar la factura (condición de venta OTRA o Cta. Cte.) discriminando los conceptos
en dos (2) líneas BÁSICO y ADICIONAL.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2022/512 35 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Contratacion chofer. Pesos** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN POR 12 MESES CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN<br>JORNADA LABORAL 08 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES<br>TOTALIZANDO 40 HORAS SEMANALES<br>DEBERÁ CUMPLIR UN MÍNIMO DE 05 VIAJES MENSUALES URBANOS O INTERURBANOS<br>REQUIERE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D2<br>SEGURO DE VIDA / ACCIDENTES PERSONALES/ PROTDF/ CUMPLIMIENTO FISCAL/ MAYOR DE EDAD/ GÉNERO FEMENINO PREFERENTEMENTE/ TRATO AMABLE, EDUCADA Y SERVICIAL/ CONTAR CON DESTREZA MANUAL Y CONOCIMIENTO DE GPS. | 12.00 | ..... | ..... |
| 2 | **SERVICIOS ADICIONAL CHOFER EXCESO POR HORA. UNITARIO** | | | |
| >> | ADICIONAL POR EXCESO DE HORA DÍA DE SEMANA<br>En el caso que LA CONTRATADA exceda el horario establecido de 40 horas semanales, es decir, exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, se le activará el presente ítem 1, exceso por hora u hora extra de lunes a viernes de manera única, no siendo este equivalente a la cantidad de horas excedidas por día. El presente ítem será acreditable por una cantidad máxima de veinte (20) días mensuales | 240.00 | ..... | ..... |
| 3 | **SERVICIO ADICIONAL CHOFER ( EXCESO POR HORA)** | | | |
| >> | Adicional exceso por hora fin de semana y feriados<br>se activará cuando se deba prestar servicio los días sábados, domingos o feriados de manera única, no siendo este equivalente a la cantidad de días excedidos.<br>Este ítem será acreditable por una cantidad máxima de doce (12) días mensuales | 144.00 | ..... | ..... |

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Admi. Financiera
M.E.C.C. y T.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cmb058

# Solicitud de Cotización 000283

**Compra Directa Nro. 00026/2022**
**Pieza Administrativa E Nro. 69880- E - 2022- 1640 - 0/**
**RAF** 512 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT

**Fecha: 24/10/22**
**Apertura: 28/10/2022 10:00**

**Encuadre Legal:** Ley. Prov. N° 1015- 18° Inc K
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : modalidad de contratación Ley N°1015 Art. 18 inc. k. Decreto Provincial 1649/2020, Resolución N°202/2020 y N°17/2021 –directa por adjudicación simple Certificado PROTDF/ Certificado de Cumplimiento Fiscal/ Constancia de Inscripción AFIP.
Una vez contratada y en funciones la misma deberá enviar el primer (1°) día hábil de cada mes a la casilla de correo flota.ssgozs@tdf.edu.ar la factura (condición de venta OTRA o Cta. Cte.) discriminando los conceptos
en dos (2) líneas BÁSICO y ADICIONAL.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2022/512 35 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **SERVICIOS ADICIONAL CHOFER MAS 120 KILOMETROS - Mensual. Mensual** | | | |
| >> | Adicional por viaje a más de 120 Km.<br>En el caso que LA CONTRATADA deba viajar a más de 120 km, se adicionará el ítem 3, y corresponderá abonar el equivalente a 10 Lts. de combustible "NAFTA / Gas Oil SUPER" cada 120 Km recorridos. El valor del mismo, está sujeto al valor del combustible al momento de la facturación.<br>Este ítem será acreditable por una cantidad máxima estimada de tres (3) veces por mes. | 36.00 | ..... | ..... |
| 5 | **SERVICIOS ADICIONAL CHOFER - VIATICOS. UNITARIO** | | | |
| >> | Adicional viáticos:<br>Por día completo a más de 100 Km. dentro de la provincia con pernocte en concepto de racionamiento y/o alojamiento, se adicionará al ítem 4 de manera única, no siendo equivalente a las horas que dicha actividad signifiquen.<br>Este ítem será acreditable por una cantidad máxima de dos (2) veces por mes. | 24.00 | ..... | ..... |

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización 000283

**Compra Directa Nro. 00026/2022**
**Pieza Administrativa E Nro. 69880- E - 2022- 1640 - 0/**
**RAF** 512 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT

**Fecha: 24/10/22**
**Apertura: 28/10/2022 10:00**

**Encuadre Legal:** Ley. Prov. N° 1015- 18° Inc K
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : modalidad de contratación Ley N°1015 Art. 18 inc. k. Decreto Provincial 1649/2020, Resolución Nº202/2020 y N°17/2021 –directa por adjudicación simple Certificado PROTDF/ Certificado de Cumplimiento Fiscal/ Constancia de Inscripción AFIP.
Una vez contratada y en funciones la misma deberá enviar el primer (1°) día hábil de cada mes a la casilla de correo
flota.ssgozs@tdf.edu.ar la factura (condición de venta OTRA o Cta. Cte.) discriminando los conceptos
en dos (2) lineas BÁSICO y ADICIONAL.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2022/512 35 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| | ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER. | | | |

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____,__)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | segun lo establecido en Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 inciso 96 |
| **Plazo de Entrega:** | inmediato |
| **Mantenimiento de Oferta:** | no |
| **Lugar de Entrega:** | del recodo N° 2361 Ushuaia - via mail bbrizuela@tdf.edu.ar |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | viernes 28/10/2022 a las 10:00 horas |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | del recodo N° 2361 Ushuaia - via mail bbrizuela@tdf.edu.ar |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | del recodo N° 2361 Ushuaia - via mail bbrizuela@tdf.edu.ar |
| **Vigencia del Contrato:** | 12 meses |
| **Garantia de Oferta:** | Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 art. 34 inciso 21. |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | - |

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Administración
M.E.C.C.y T.